

SI UNA MUJER ES OBLIGADA A RENUNCIAR AL CARGO PÚBLICO PARA EL QUE FUE ELECTA, ELLO CONSTITUYE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, Y DEBE SER REINCORPORADA A DICHO CARGO. EL TEPJF ORDENÓ LA REINCORPORACIÓN DE LA PRIMERA MUJER PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHENALHÓ, CHIAPAS, PORQUE SE EJERCIÓ VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO EN SU CONTRA, PUES PARA OBLIGARLA A RENUNCIAR, LOS POBLADORES DE ESE MUNICIPIO SECUESTRARON A DOS LEGISLADORES LOCALES Y AMENZARON CON QUEMARLOS VIVOS, SI LA ENTONCES PRESIDENTA MUNICIPAL NO RENUNCIABA. EL TEPJF SE PRONUNCIÓ SOBRE CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO ANTES DE QUE SE REGULARA ESE TEMA POR EL PODER LEGISLATIVO, CUYA REFORMA SE PUBLICÓ EL 13 DE ABRIL DE 2020.



Expediente: SUP-JDC-1654/2016.

Fecha de la sentencia: 17 de agosto de 2016.

En 2015, Rosa Pérez Pérez - de origen tzotzil- fue electa como Presidenta Municipal en Chenalhó, Chiapas y asumió ese cargo el 1º de octubre de ese año; convirtiéndose en la primera mujer que gobierna Chenalhó, en los Altos de Chiapas.

Sin embargo, desde abril de 2016, habitantes de Chenalhó tomaron en forma violenta el Congreso de Chiapas, exigiendo su renuncia sin lograrlo.

Posteriormente, el 25 de mayo de 2016, los diputados locales Oscar Eduardo Ramírez Aguilar y Carlos Arturo Penagos Vargas fueron retenidos, secuestrados y trasladados contra su voluntad a Chenalhó, donde fueron amenazados de ser exhibidos y quemados vivos, si Rosa Pérez Pérez no renunciaba al cargo de Presidenta Municipal. Ese mismo día, funcionarios de la Secretaría de Gobierno, del Congreso local y de la Procuraduría de Justicia de Chiapas, exigieron a Rosa Pérez Pérez su renuncia al cargo de Presidenta Municipal, porque era la condición para que los diputados fueran liberados. En esas condiciones, Rosa Pérez Pérez presentó su renuncia.

El 25 de mayo de 2016, el Congreso del estado de Chiapas designó a Miguel Santiz Álvarez como Presidente Municipal de Chenalhó ante la aparente renuncia de Rosa Pérez Pérez, pero ella impugnó dicho acuerdo a través del juicio ciudadano SUP-JDC-1654/2016 apoyada por la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del TEPJF, alegando que fue obligada a renunciar al cargo de Presidenta Municipal, que se violentó su derecho de participación política (ejercicio del cargo para el que fue electa) y que era víctima de violencia política de género.

La Sala Superior del TEPJF determinó que la renuncia firmada por Rosa Pérez Pérez al cargo de Presidenta Municipal del Municipio de Chenalhó, Chiapas, emergió de un contexto de violencia política que obedeció, en parte, a su condición de mujer; por tanto, dicha renuncia fue suscrita sin su voluntad, por lo que no podía producir efectos jurídicos.

En consecuencia, se revocó el Decreto 216 emitido por la Legislatura del Estado de Chiapas, que aprobó la renuncia de Rosa Pérez Pérez al cargo de Presidenta Municipal de Chenalhó y, a su vez, designó a Miguel Santiz Álvarez como Presidente Municipal de esa localidad; además se ordenó la reincorporación de Rosa Pérez Pérez al cargo de Presidenta Municipal de San Pedro Chenalhó, Chiapas, para el que fue democráticamente electa en 2015.

Desafortunadamente, dicha sentencia no se cumplió inmediatamente y fue necesario que la actora promoviera diversos incidentes de incumplimiento de la sentencia SUP-JDC-1654/2016; entre otras cosas, porque la Asamblea Popular conformada por 111 comunidades del Municipio de Chenalhó, Chiapas, determinó no aceptar la restitución de Rosa Pérez Pérez al cargo de Presidenta Municipal.

La Sala Superior determinó que debían generarse los acuerdos necesarios entre el grupo que se oponía a la restitución -que materialmente estaban dirigiendo el Ayuntamiento- y quienes respaldaban la restitución de Rosa Pérez.

Además, la Sala Superior ordenó al Gobernador, al Congreso Local y al Secretario General de Gobierno de Chiapas, que giraran instrucciones para que los recursos económicos que correspondían al Municipio de Chenalhó, se entregaran a Rosa Pérez, quien legalmente tenía derecho a administrarlos; también ordenó que se dieran las garantías de seguridad y gobernabilidad necesarias para que Rosa Pérez pudiera realizar los actos de gobierno que le correspondían como Presidenta Municipal.

Finalmente, el 14 de marzo de 2017, Rosa Pérez Pérez, alcaldesa constitucional, regresó a la cabecera municipal, después de un poco más de nueve meses de que fue obligada a renunciar, y seis meses con 26 días de que fue emitida la sentencia de la Sala Superior. Resaltándose que el cumplimiento no se dio por los causes legales, ya que el 22 de febrero de 2017 los partidarios de Rosa Pérez Pérez, tomaron por la fuerza el Palacio Municipal de Chenalhó para recuperar el control político del lugar.

Link de la Sentencia referida.

<https://docs.mexico.justia.com/federales/sentencias/tribunal-electoral/2017-08-15/sup-jdc-1654-2016-acuerdo2.pdf>